



ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN.



GACETA MUNICIPAL

UMÁN
¡Trabajando Juntos Logramos Más!

H. Ayuntamiento de Uman
2021 - 2024

Año: XIV No: 188

Uman, Yucatán, México a los 12 días del mes de diciembre del 2023



Editora Responsable: Lic. Edith Alejandra Canto Ortiz

Autorizado por el Registro Estatal
de Publicaciones Oficiales.
Autorización Número: CJ-DOGEY-GM-024



ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
MUNICIPIO DE UMÁN YUCATÁN, YUCATÁN.

GACETA MUNICIPAL



ÍNDICE

Regidores	3
Directorio	4
Mensaje del Presidente Municipal.....	6
Acuerdo sobre la imposibilidad del H. Ayuntamiento, de prestar por sí mismo el servicio público del mercado municipal de carnes	7
Convocatoria para obtener la concesión para prestar el servicio público de mercados, en el mercado municipal, ubicado en la calle 20 por calle 21a y 23 de la colonia Centro de Umán, Yucatán	9

REGIDORES

3

Dr. Gaspar Ventura Cisneros Polanco

Presidente Municipal

Comisiones Permanentes: Patrimonio y de Hacienda; Gobierno.
Comisión Especial: Educación y Cultura

Lic. Bella Margarita Poot Chab

Síndico Municipal

Comisiones Permanentes: Gobierno; Patrimonio y Hacienda y
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Q.F.B. Armando de Jesús Quintal Rosado

Secretario Municipal

Comisiones Permanentes: Servicios Públicos, Salud y Ecología
Comisión Especial: Juventud, Deporte y Recreación

C. Dalia Gabriela Euan Ciau.

Regidora

Comisión Permanente: Seguridad Pública y Tránsito
Comisión Especial: Educación y Cultura

C. Herminio Mena Euan

Regidor

Comisiones Permanentes: Desarrollo Urbano y Obras Públicas,
Servicios Públicos
Comisión Especial: Nomenclatura y Catastro.

C. Alma Patricia Pech Canché

Regidora

Comisiones Permanentes: Servicios Públicos, Salud y Ecología
Comisión Especial: Equidad de Género y Grupos Vulnerables.

Br. Juan Adonay Poot Uitz

Regidor

Comisión Permanente: Seguridad Pública
Comisiones Especiales: Juventud, Deporte y Recreación y Equidad
de Género y Grupos Vulnerables

L.A.T. Francisco Alexis Uc Estrella

Regidor

Comisión Permanente: Seguridad Pública y Tránsito
Comisión Especial: Juventud, Deporte y Recreación

Mtra. Francia Paloma Montero Quintal

Regidora

Comisión Permanente: Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Comisión Especial: Nomenclatura y Catastro

C. Geny Valeria Uc Castillo

Regidora

Comisiones Permanentes: Gobierno y Patrimonio y Hacienda
Comisión Especial: Nomenclatura y Catastro.

C. Yajaira Senyase Manzanero Mendoza

Regidora

Comisión Permanente: Salud y Ecología
Comisiones Especiales: Educación y Cultura y Equidad de Género y Grupos Vulnerables.

DIRECTORIO

L. en M. Héctor Porfirio Sobrino Castillo Oficialía Mayor	C. María del Carmen Polanco Camelo Presidenta del DIF Municipal
C. Silvia Guadalupe Ayuso López Dirección del DIF Municipal	C.P. Pablo Martínez Molina Dirección de Tesorería Municipal
C.P. Hernán Santiago Uribe Santos Dirección de Planeación Estratégica	Abg. Héctor Adán Canto Aguilar Dirección de Catastro
Abg. Wilberth Adrián Ortiz Gamboa Dirección de Gobernación	Ing. Roger Humberto Ortiz Durán Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Insp. Roberto Iván Pacheco Aranda Dirección de Seguridad Pública	Br. Jesús Leopoldo González Madrid Dirección de Servicios Públicos Municipales
Ing. Wilberth Ortiz Durán Dirección del SAPAMUY	MVZ. Jorge Isaac Angulo Uc Dirección de Rastros y Mercados
C.P. Janine Andrade Campos Unidad de Transparencia	M. en M. William Pat Estrella Dirección para la Economía y Orientación del Emprendedor
C.P. Freddy Eduardo Rufino Castro Dirección de Contraloría	Ing. Braulio Isaías Gómez Xool Dirección de Ecología y Medio Ambiente

C. Géner Francisco Mena Xool
Dirección de Desarrollo Rural

C. José Luis Paredes Peraza
Dirección de Desarrollo
Social

C.D. Juan Rutilio López Barahona
Dirección de Salud

Ing. Naomi del Carmen Reyes Cárdenas
Dirección de Atención y Protección de
la Mujer

Mtro. Wilbert José Domínguez Uribe
Dirección de Educación y Cultura

Lic. Mariely Alejandra Sansores Celis
Dirección para la Atención de Personas
con Discapacidad

Ing. Jorge Javier Vázquez Montero
Dirección de Informática y Sistemas

**Mtro. Gerardo Alberto Durán
Sánchez**
Dirección de Deportes y Cultura
Física

C. Carlos Gabriel Montero Xool
Jefatura de Protección Civil

Br. Wilbert Isaac Sosa Gutiérrez
Jefatura de Presidencia Municipal



ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN.



GACETA MUNICIPAL

UMÁN
¡Trabajando Juntos Logramos Más!
H. Ayuntamiento de Umán
2021 - 2024

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Amigas y amigos umanenses:

La motivadora Becka Shoettle dijo: “Juntos, la gente común puede lograr resultados extraordinarios”. Y no encuentro una mejor frase para describir lo que está pasando hoy en Umán. Todos podemos ver los grandes cambios que están beneficiando a las familias de nuestro Municipio.

Pero este trabajo no se ha hecho solo; no soy yo, sino toda la gente que me rodea: mis colaboradores, las empresas e industrias de nuestro corredor, el Gobierno Estatal, el Gobierno Federal, los Organismos Autónomos, pero sobre todo los umanenses. De nada sirve que gestionemos capacitaciones, sin la participación de los ciudadanos, lo mismo con los apoyos, con las carreteras, las calles, los servicios. Gracias a que nos comparten las necesidades del municipio, nosotros podemos trabajar sobre el camino que nos marcan, y estoy convencido de que vamos por un buen camino.

Hoy la cabecera municipal, los fraccionamientos, las comisarías, todos gozamos de calles renovadas, de espacios públicos dignos, de vialidades rehabilitadas, de servicios de calidad y en constante mejoría. Hemos gestionado acciones de vivienda para mejorar la calidad de vida de la población. Son obras que se ven y se sienten, se perciben, se notan obras a favor de las familias de un Umán que nos une.

Hemos abierto nuevos espacios para que los umanenses desarrollen y fortalezcan su economía, por la vía laboral y el emprendimiento. Promovimos como nunca las actividades deportivas, educativas y culturales. En especial, hemos implementado programas en apoyo a la mujer, para su beneficio económico, para su seguridad, para una vida digna. Y también impulsamos a nuestros jóvenes para que se superen en el ámbito académico. Creamos oportunidades para todas y todos, porque estamos convencidos de que de esa manera lograremos que Umán crezca parejo.

Los primeros pasos para que nuestro municipio tenga un crecimiento ordenado los hemos dado, al iniciar la conformación de nuestro Plan Municipal de Desarrollo Urbano. Nuestro acercamiento con las empresas y las buenas acciones que hemos realizado en favor de la comunidad, han reforzado la confianza de la iniciativa privada en el municipio, hecho que se demuestra con el establecimiento y apertura de nuevas industrias, lo que a su vez beneficia a nuestros ciudadanos, al crear nuevas fuentes de empleo. Nos consolidamos como la Ciudad Capital de las Industrias, y todo lo hemos logrado gracias al trabajo en conjunto de todos, demostrando que somos en Umán, un solo equipo.

Estamos viendo el renacer de Umán, estamos logrando juntos cosas extraordinarias, sigamos por ese buen camino que hemos recorrido gracias a su confianza. Seguiremos trabajando incansablemente por el bienestar de todas y todos los umanenses.

ATENTAMENTE

Dr. Gaspar Ventura Cisneros Polanco Presidente Municipal de Umán

Autorizado por el Registro Estatal
de Publicaciones Oficiales.
Autorización Número: CJ-DOGEY-GM-024

REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

PRESENTE.-

GASPAR VENTURA CISNEROS POLANCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 115 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76 PÁRRAFO SEGUNDO Y 77 BASE CUARTA Y DÉCIMA CUARTA Y 85 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, 20, 42 FRACCIÓN IV, 55 FRACCIÓN II, 89 FRACCIÓN IV, Y 95 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, 41,42, 44, 45, 46 Y 47 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN, OCURRO RESPETUOSAMENTE A PRESENTAR EL **ACUERDO SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, DE PRESTAR POR SÍ MISMO EL SERVICIO PÚBLICO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARNES Y LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARNES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES RESULTANDOS, CONSIDERANDOS Y ACUERDO:**

RESULTANDOS

PRIMERO. - Que el Municipio cuenta con un Mercado Municipal ubicado en la calle 20 por calle 21A y 23 de la Colonia Centro de Umán, Yucatán, mismo que cuenta con treinta y siete mesetas para la prestación del servicio público del mercado municipal de carnes.

SEGUNDO. - Este H. Ayuntamiento, no cuenta con el personal suficiente para poder operar el servicio público del mercado municipal de carnes, en el Mercado Municipal, ubicado en la calle 20 por calle 21A y 23 de la Colonia Centro de Umán, Yucatán.

TERCERO. - El servicio público se debe entender, como toda prestación que tienda a satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio. Está a cargo del Ayuntamiento, quien lo prestará de manera directa o con la concurrencia de los particulares, de otro Municipio, del estado o de la federación; o mediante concesión a los particulares conforme a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

SEGUNDO.- Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley, así como también, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal y deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como la organización de la administración pública municipal, regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- La Constitución Política del Estado de Yucatán, establece que el Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

CUARTO.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, establece que los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases que el propio artículo señala, entre ellas, que los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, conforme lo disponga la ley respectiva. Así mismo, señala que, la prestación de los servicios municipales y la construcción de la obra pública, se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, eficiencia, y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los Municipios del Estado de Yucatán, gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en

los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. De igual manera, señala en su artículo 20, que la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, le confiere a los Ayuntamientos de los 106 municipios, atribuciones y funciones que las ejercerá el Cabildo, como órgano colegiado de decisión.

SÉXTO.- De acuerdo a la Ley de Gobierno de los Municipios, son obligaciones del Ayuntamiento, atender la organización y prestación de los servicios públicos municipales y establecer normas a las que debe sujetarse que podrán ser concesionados siempre y cuando se garantice la continuidad, seguridad, eficiencia e higiene, de conformidad a esta ley y el reglamento respectivo. De igual manera, los municipios tendrán a su cargo de manera exclusiva y en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, el servicio público de mercados.

SÉPTIMO.- Atento a lo dispuesto en los artículos 41,42, 44, 45, 46 y 47 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Umán, Yucatán, son servicios municipales, entre otros, el de rastro y mercados, y la prestación de estos, deberá realizarse por el Ayuntamiento, sin embargo, podrán concesionarse aquellos que el propio Ayuntamiento determine, siempre y cuando, no afecten la estructura y organización municipal.

OCTAVO.- En atención a lo anterior, este H. Ayuntamiento, cuenta con la facultad de organizar y prestar los servicios públicos municipales, mismos que podrán ser concesionados siempre y cuando se garantice la continuidad, seguridad, eficiencia e higiene garantizando en todo momento, la continuidad, seguridad, eficiencia e higiene de cada uno de ellos. Por lo anterior y en virtud de que este H. Ayuntamiento, se encuentra ante la imposibilidad de prestar por sí mismo, el servicio público del mercado municipal de carnes, ubicado en la calle 20 por calle 21A y 23 de la Colonia Centro de Umán, Yucatán, se considera la conveniencia de que el servicio público, sea prestado por terceros que cumplan con los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la concesión respectiva, el cual, deberá ajustarse a lo previsto en los artículos 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Por lo tanto, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán 2021-2024 y por unanimidad de votos:

ACUERDA

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán 2021-2024, ante la imposibilidad de prestar el servicio público del mercado municipal de carnes, ubicado en la calle 20 por calle 21A y 23 de la Colonia Centro de Umán, Yucatán, considera la conveniencia de que el servicio público del mercado municipal de carnes, lo brinden terceros, una vez realizado conforme a la ley, el procedimiento respectivo de concesión de dicho servicio público, así como de conformidad con la convocatoria emitida para la realización del mismo.

SEGUNDO. - Se autoriza al secretario Municipal del Ayuntamiento, para que emita la **Convocatoria de Concesión** del servicio público del mercado municipal de carnes, de este Municipio de Umán, Yucatán, misma que deberá ser publicada, a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, la cual, deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

TERCERO.- Túrnese copia del presente Acuerdo al Secretario Municipal y a la Dirección de Gobernación, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en la sede del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Umán, Yucatán, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

QUINTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE.

(RÚBRICA)

DR. GASPAR VENTURA CISNEROS POLANCO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

CONVOCATORIA

QFB. ARMANDO DE JESÚS QUINTAL ROSADO, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SESIÓN DE CABILDO, REALIZADA EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 95 FRACCIÓN II Y 96 DE LA LEY DEL GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR ESTE MEDIO, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN OBTENER LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS, EN EL MERCADO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE 20 POR CALLE 21A Y 23 DE LA COLONIA CENTRO DE UMÁN, YUCATÁN, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. Se encuentran impedidos para obtener la titularidad de la concesión respectiva las personas que se ubiquen en los siguientes supuestos:

- I. Los integrantes del Ayuntamiento;
- II. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal;
- III. Los terceros con los que los integrantes del Cabildo o titulares de las dependencias antes relacionadas tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios; o los socios o sociedades de las personas antes referidas de las que formen parte, y
- IV. Las personas físicas o morales a las que en los últimos cinco años se les haya revocado una concesión para la prestación de servicios públicos municipales, así como aquellas en que sean representantes o tengan intereses económicos, las personas a que se refieren las fracciones anteriores.

SEGUNDA. - El objeto de la concesión será la prestación del Servicio Público del Mercado Municipal de Carnes, ubicado en la calle 20 por calle 21A y 23 de la Colonia Centro de Umán, Yucatán, Umán, Yucatán.

TERCERA. - La concesión será por un plazo de quince años, que podrá ser renovado por plazos equivalentes.

CUARTA. - El Servicio Público, objeto de la presente concesión, se prestarán a todos los pobladores permanentes o transitorios en el Municipio de Umán, Yucatán.

QUINTA. - Las solicitudes para obtener la titularidad de la concesión, deberán presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento convocante, en sus oficinas ubicadas en el Palacio Municipal, domicilio conocido, en la ciudad de Umán, Yucatán.

SEXTA. - El plazo para la presentación de las solicitudes para obtener la concesión autorizada será de 3 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria respectiva.

SÉPTIMA. - Los interesados en participar en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial con fotografía de la persona que efectúe la solicitud.
- II. Constancia de vecindad emitida por el H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán.
- III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. Acta de nacimiento de la persona que efectúe la solicitud.
- V. Comprobante de domicilio (Recibo de luz o pago de agua potable)

Para el debido cumplimiento de los puntos anteriores, a partir de la publicación de la presente convocatoria los interesados podrán recoger en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Umán, Yucatán, una copia del acta de la sesión de cabildo en la cual, se resolvió otorgar la concesión respectiva.

OCTAVA. - Para la prestación del servicio público relativo a la concesión, quien obtenga la titularidad de la misma, recibirá la transferencia de la posesión de la meseta, del Mercado Municipal de Carnes, respectivamente.

NOVENA. - En las solicitudes respectivas, los interesados deberán comprometerse a cumplir, cuando menos, las siguientes obligaciones:

I.- Tramitar y obtener de las autoridades federales, estatales y municipales que correspondan, los permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran, conforme a las leyes, previamente a la fecha de inicio de la prestación de los servicios públicos concesionados.

II.- Prestar los servicios públicos concesionados de manera ininterrumpida, general, suficiente, segura y eficiente; sujetándose a lo dispuesto por esta Ley, y demás disposiciones legales aplicables, así como a los términos de la concesión;

III.- Cubrir a la Tesorería Municipal los derechos que correspondan, en los términos de las leyes fiscales aplicables;

IV.- Contar con el personal, equipo e instalaciones suficientes, para cubrir las demandas de los servicios públicos concesionados;

V.- Realizar y conservar, en óptimas condiciones, las obras e instalaciones afectadas o destinadas a los servicios concesionados, así como renovar y modernizar los equipos para su prestación, conforme a los avances técnicos;

VI.- Cumplir con los horarios aprobados por el Ayuntamiento;

VII.- Exhibir en forma permanente, las tarifas o cuotas autorizadas por el Ayuntamiento y sujetarse a las mismas;

VIII.- Otorgar garantía en favor del Municipio por la prestación de los servicios públicos concesionados.

IX.- Iniciar la prestación de los servicios públicos dentro del plazo que fije la concesión, y

X.- Las demás previstas en esta convocatoria, en la Ley y en el contrato que formalice la concesión.

DÉCIMA. - La Secretaría Municipal, revisará todas las solicitudes que se le presenten y de hallarse que deban aclararse o completarse, lo notificará así al interesado, para que, en un término de cinco días hábiles, subsane la omisión o realice las aclaraciones correspondientes; con el apercibimiento de que, de no hacerlo, la solicitud respectiva se tendrá por no presentada.

DÉCIMA PRIMERA. - La Comisión Técnica Especializada en el servicio público de mercados, creada por el Ayuntamiento de este Municipio, deberá rendir un dictamen de viabilidad sobre el cual se emitirá la resolución respecto de la asignación de la concesión objeto de la presente convocatoria, dentro del término de treinta días hábiles. En la citada resolución, se hará constar las solicitudes rechazadas y sus motivos; determinándose quién o quiénes serán los titulares de la concesión de los servicios públicos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los puntos resolutivos, se publicarán en la Gaceta Municipal.

DÉCIMA TERCERA. - La misma Comisión Técnica Especializada en el servicio público de mercados, establecerá las bases para la concesión que incluirán, cuando menos, establecer las bases para la concesión que incluyan, cuando menos, la forma en que se planteará la cobertura del servicio, los derechos y obligaciones del concesionario; dado el plazo autorizado para la concesión, las estipulaciones conforme a las cuales los Ayuntamientos subsecuentes deberán ratificar, revisar y en su caso, modificar las condiciones establecidas para la misma; la forma de revertir la concesión; las causas de extinción de la misma, y las demás condiciones

que la propia Comisión estime pertinente para la adecuada prestación del servicio a la comunidad y la protección de los intereses del Ayuntamiento y los habitantes del Municipio, en la inteligencia de que deberá favorecerse la viabilidad técnica y económica que posibilite establecer un plan de mediano y largo plazo, satisfactorio para ambas partes, dado que la prioridad es contar con servicios de calidad y que protejan la salud y el medio ambiente en el Municipio.

11

DÉCIMA CUARTA. - En todo lo no contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo que resuelva el Ayuntamiento convocante. La presentación de una solicitud se considerará la aceptación tácita del solicitante a las presentes bases.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

**Q.F.B. ARMANDO DE JESÚS QUINTAL ROSADO.
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.**